

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA 4 A 7

Resolución N° # 3727 / 2022

Recoleta,

07 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El convenio de transferencia de recursos de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Programa 4 a 7.
- 2.- Resolución Exenta N° 565 de fecha 25 de octubre 2022, de Sernameg, que aprueba modificación de convenio de transferencia fondos y ejecución entre Sernameg y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de modificar convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa 4 a 7 mediante resolución para proceder a la ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto N° 1178 de fecha 06 de agosto de 2021, que delegó en el señor Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1.- APRÚEBESE, modificación del Convenio en la cláusula octava numeral 1 de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7 en el primer párrafo, en el siguiente sentido:

- DONDE DICE: \$25.481.021.- (veinticinco millones cuatrocientos ochenta y un mil veintidós pesos).
- DEBE DECIR: \$26.222.825.- (veintiséis millones doscientos veintidós mil ochocientos veinticinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/CPS/CTC/RS/2022



CHRISTIAN PEÑA SUAREZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA 4 A 7

Resolución N° # 3727 / 2022

Recoleta,

07 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El convenio de transferencia de recursos de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Programa 4 a 7.
- 2.- Resolución Exenta N° 565 de fecha 25 de octubre 2022, de Sernameg, que aprueba modificación de convenio de transferencia fondos y ejecución entre Sernameg y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de modificar convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa 4 a 7 mediante resolución para proceder a la ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto N° 1178 de fecha 06 de agosto de 2021, que delegó en el señor Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, modificación del Convenio en la cláusula octava numeral 1 de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7 en el primer párrafo, en el siguiente sentido:
 - DONDE DICE: \$25.481.021.- (veinticinco millones cuatrocientos ochenta y un mil veintiún pesos).
 - DEBE DECIR: \$26.222.825.- (veintiséis millones doscientos veintidós mil ochocientos veinticinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho ARCHIVASE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

LES/CPS/CTC/ARS/evm

Distribución: Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO, CO.CC.



2022791





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PROGRAMA 4 a 7**

En Santiago, a 10 de mayo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Isabel Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Recoleta**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N.º 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta, N.º 2774, comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron con fecha 23 de febrero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del "**Programa 4ª7**", según consta de Resolución Exenta N.º 229 de fecha 20 de abril de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante Oficio N° 251 de fecha 09 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional se informa y aprueba modificación presupuestaria la que se ve reflejada a continuación.





SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 1

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- 1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100 niños/as y 72 mujeres respectivamente**. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$26.222.825.- (veintiséis millones doscientos veintidós mil ochocientos veinticinco pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Establecimiento: Escuela Bilingüe República del Paraguay

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
	Gastos en Personal	
10	Administrativo	\$0.-
	Gastos en Personal	
20	Operacional	\$21.136.914.-
	Gastos en	
30	Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.000.000.-
	Transferencias a	
50	Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.085.911.-
	Totales	\$26.222.825.-

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Reinoso Reyes, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/506/2021 del 02 noviembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Daniel Jadue Jadue, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Recoleta, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021 y ratificado en Decreto Exento Alcaldicio N°1036, de fecha 28 de junio de 2021



CARLA REINOSO REYES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

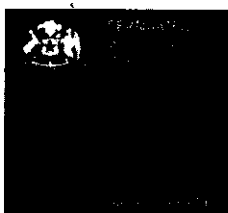
mrr//



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



INUTILIZADA



N° de Registro: 399158

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 565 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 25 OCT 2022

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2022 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/536/2022 del 4 de octubre de 2022 de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.



2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

- Mujeres Jefas De Hogar.
- **4 a 7.**
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
- Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SernamEG, a través del área mujer y trabajo tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

5. El programa 4 a 7 tiene como objetivo general contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales que las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente, jefas de hogar y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo y como objetivos específicos, promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de los participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial y fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de apoyo educativo mediante implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

6. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 23 de febrero de 2022, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N°229 de fecha 20 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional.

7. Finalmente, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de mayo de 2022 han suscrito una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de Convenio de continuidad suscrito con fecha 10 de mayo de 2022 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Programa 4 a 7, en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PROGRAMA 4 a 7**

En Santiago, a 10 de mayo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) Cristina Eliana Retamal Mella, cédula nacional de identidad N° 10.626.692-1, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Recoleta** en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N.º 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N.º 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de La Reina, suscribieron con fecha 23 de febrero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del "**Programa 4ª7**", según consta de Resolución Exenta N.º 160 de fecha 22 de marzo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante Oficio N° 251 de fecha 09 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional, se informa y aprueba modificación presupuestaria la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG su numeral 1

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:



TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100 niños/as y, 72 mujeres respectivamente**. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$26.222.825.- (veintiséis millones doscientos veintidós mil ochocientos veinticinco pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Establecimiento: Escuela Bilingüe República del Paraguay

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$21.136.914.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.000.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.085.911.-
	Totales	\$26.222.825.-

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/506/2021 del 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

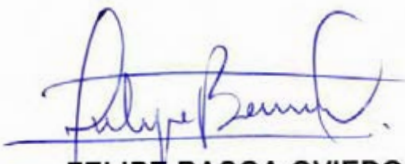
La personería del Alcalde don Daniel Jadue Jadue, para representar a la Municipalidad de Recoleta consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales, comuna de Recoleta, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021 y ratificado en Decreto Exento Alcaldicio N°1036, de fecha 28 de junio de 2021

CARLA REINOSO REYES / DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ DANIEL JADUE JADUE / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE RECOLETA //

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2022

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE


FELIPE BASOA OVIEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO




DGO

Distribución:

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG

Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG

Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG

Municipalidad de Recoleta

